

Expediente: 6126/22

Carátula: VISIR S.A. C/ CHUMBITA MARISA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **03/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CHUMBITA, MARISA BEATRIZ-DEMANDADO 20288833142 - GIRAUDO, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20288833142 - VISIR S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 6126/22



H106018230836

JUICIO: VISIR S.A. c/ CHUMBITA MARISA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 6126/22.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/11/2024 presentado por el Dr. GIRAUDO, ESTEBAN AUGUSTO:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$167.272,73 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$181.818,18 por honorarios menos \$14.545,45 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209549709465 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta de BRUBANK de titularidad del letrado **ESTEBAN AUGUSTO GIRAUDO, M.P. N°6382**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-28883314-2, CBU 1430001713022521800015, cuenta N° 4642949, condición ante el IVA **Monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta **N°562209549709465** perteneciente a los presentes autos el monto de \$32.727,27 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$18.181,82, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$14.545,45 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. GIRAUDO comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 6126/22.

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.